

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-2019-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 194-2019-ORH (Expediente N° 01072295) recibido el 28 de febrero de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita renovación de los contratos de treinta y tres servidores administrativos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 631-2018-R del 12 de julio de 2018 se renovó, con eficacia anticipada, los contratos de treinta y seis (36) servidores administrativos que se indican, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de esta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detallan, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, por Resolución N° 126-2019-R del 11 de febrero de 2019, se renovó el contrato con eficacia anticipada, de los servidores administrativos HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA y CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO, para que presten servicios en la Oficina de Secretaría General de ésta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, solicita la renovación de los contratos de treinta y tres servidores administrativos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, adjuntando el Informe N° 123-2019-URBS-ORH/UNAC de fecha 21 de febrero de 2019; así también, con Oficio N° 197-2018-RH/UNAC (Expediente N° 01072347) recibido el 01 de marzo de 2019, remite la evaluación del rendimiento laboral individual correspondiente al Semestre 2018-B realizados entre otros, técnicos y auxiliares contratados por planillas, haciendo un total de treinta y seis servidores, según detalla;

Que, asimismo, con Oficio N° 239-2019-ORH/UNAC recibido el 08 de marzo de 2019, informa que ya remitió bajo Expediente N° 01072347 la evaluación de desempeño laboral de los servidores administrativos contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 501-2019-OAJ recibido el 22 de abril de 2019, señala que se debe tener en cuenta por la Oficina de Recursos Humanos por ser ente rector del Sistema de Recursos Humanos la estricta aplicación del Art. 5 de la Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”, Art. IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Informes Técnicos N°s 1658-2016-SERVIR/GPGSC, 044-2017-SERVIR/GPGSC, así como el literal d) del numeral 8.1 del Art. 8 de la Ley de Presupuesto Público 2016, concordante con el literal c) del Art. 8 de las Leyes de Presupuesto N°s 30518, 30696 y 30879, los mismos que establecen que el ingreso del personal a la administración pública (para nombramiento o contrato) se efectúa por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; en los casos de contrato de suplencia se sujetan al Proceso de Selección transparentes sobre la base de criterios objetivos atendiendo al principio de méritos, por lo que en consecuencia las renovaciones de contratos se sujetan, bajo responsabilidad a la verificación por parte del ente rector del Sistema de Recursos Humanos del estricto cumplimiento de las normas legales y criterios expuestos por SERVIR en los numerosos Informes Técnicos y Legales antes citados en el caso propuesto, materia de autos, por lo que considera que debe derivarse a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines;

Que, ante lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 326-2019-ORH-UNAC de fecha 03 de mayo de 2019, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica adjuntando copia del Informe Legal N° 566-2018-OAJ por el cual ya se pronunció reiteradamente sobre la renovación de contratos, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 567-2019-OAJ recibido el 06 de mayo de 2019, reitera que ya emitió opinión a través del Proveído N° 501-2019-OAJ a efectos que se derive a la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a su competencia proceda a absolver lo solicitado por los administrados;

Que, el Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 721-219-ORH/UNAC recibido el 16 de mayo de 2019, remite los actuados con la finalidad de proseguir con el trámite tomándose en cuenta la opinión emitida mediante Proveído N° 501-2019-OAJ y lo expuesto en el Informe Legal N° 566-2018-OAJ;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 567-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de mayo de 2019; a los Oficios N° 721 y 813-2019-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos recibidos el 16 y 24 de mayo de 2019, a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, con eficacia anticipada, los contratos de treinta y cuatro (34) servidores administrativos conforme a la relación remitida por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, para que presten servicios en las Facultades y dependencias de ésta Casa Superior de Estudios, en los grupos ocupacionales que se detalla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD/ DEPENDENCIA	NIVEL
01	000092	ALMEIDA BOADA MARÍA NOELIA	FCC	STF
02	003147	BELLO FLORES NANCY VERÓNICA	CPU	STA
03	003054	CAMACHO QUISPE JULIO ARNULFO	OASA	STB
04	003097	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	FIQ	SAA
05	003095	GARCÍA COTRINA JOSÉ PASTOR	FCNM	SAA
06	003116	GARCÍA COTRINA MARCO ANTONIO	OASA	SAA
07	905080	GARCÍA GÓMEZ FIORELLA ISABEL	FIARN	STA

08	003078	GIRON HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	FCNM	STA
09	003040	LLACTACONDOR DE LA CRUZ LIZ GIOVANNA	ORAA	STA
10	905113	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑO JESÚS	FCA	SAC
11	003104	MARQUEZ HUAMANI JUAN RAUL	OIM	SAB
12	003125	MARTÍNEZ GAMARRA SILVIA	FIIS	STB
13	003058	MEDINA ZAPATA DE CACERES MIRIAM BETZABE	FIIS	SAB
14	003102	MINAYA MENDEZ DANIEL TEODORO	ORAA	STA
15	003091	NIÑO ESPINOZA JOSE FRANCISCO	ICEPU	SAC
16	905402	OSORIO ESTEBAN JUAN RENATO	OTIC	STA
17	003146	PALLI QUISPE ROBERTO	OSA	STE
18	003148	PAMPAMALLCO CRUZ JOSÉ ELÍAS	OIM	SAE
19	003144	PEÑA NAPAN RICARDO	OASA	STB
20	905164	PEREDA VEGA VIOLETA FLOR	FCS	STA
21	003142	QUISPE SILVA, VERÓNICA	OC	STA
22	905182	RIVADENEIRA VIDAL ENRIQUE GRIMALDO	FIPA	STB
23	003093	RODRIGUEZ URIBE JOSE LUIS	OTIC	SAA
24	003077	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	ORRH	STB
25	003106	SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	FCE	STA
26	003080	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	VRA	SAE
27	003145	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	OSA	STE
28	003109	SANTA CRUZ SANCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	FCC	STE
29	003143	SEVILLANO TAPIA DE BALLÓN MARIA DEL PILAR	OBU	STB
30	003037	SIESQUEN RETUERTO NANCY MARITZA	OSA	STE
31	003141	TUANAMA RAMÍREZ, MARÍA JOSEFA	FIARN	STA
32	003076	VERA SANTA MARÍA LUIS ENRIQUE	OIM	SAB
33	003120	VERGARAY RETUERTO KARINA JENNY	FCS	SAC
34	003105	VILLACORTA TELLO ALONSO	OIM	SAB

- 2º **PRECISAR**, que a los servidores administrativos contratados **HERNANDO ANTONIO OBANDO ALCANTARA** y **CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO** se les renovó contrato mediante Resolución N° 126-2019-R, sumándose a los contratos renovados mediante numeral 1, con lo cual hacen un total de 36 servidores administrativos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
- 3º **DISPONER** que los jefes inmediatos superiores de cada servidor administrativo indicado realicen las evaluaciones semestrales correspondientes a su desempeño y remitan la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar la renovación de sus contratos o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión de los mismos, entre otras, si los servidores desapruban la evaluación semestral, o si vía concurso público, éstas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 4º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2019 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5º **DISPONER** que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, realice las capacitaciones a fin de incrementar el rendimiento de los servidores públicos con deficiencias en algunos de los factores de la evaluación del rendimiento laboral individual, debiendo tener en cuenta su



condición de funcionario o servidor administrativo; e instruya con pautas claras a los Jefes inmediatos, en relación al llenado de los formatos a efectos que no se omita alguna firma o sello por parte de la autoridad que lo elabora o se incurra en alguna otra omisión; asimismo, la Oficina de Recursos Humanos debe tener en cuenta las recomendaciones (acciones para promocionar el desarrollo del personal administrativo) emitida en la Evaluación de Rendimiento Individual a los servidores y funcionarios.

6º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, ORRH, UE, e interesados.